

ACTA DE SESIÓN DE ESTUDIO DE RECLAMACIONES DEL TRIBUNAL DE VALORACIÓN PARA LA CONVOCATORIA PARA PROVEER BOLSAS DE EMPLEO DE CONTRATACIÓN LABORAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TORREDELCAMPO PARA PROGRAMAS Y ACTIVIDADES DE CARÁCTER DOCENTE CELEBRADA EL DÍA 22 DE JULIO DEL AÑO 2021

Asistentes:

Presidente:

Don José M^º. Guzmán García.

Vocales:

Doña María Dolores Vilchez Jiménez.

Doña Raquel Campos Gómez.

Don Juan Manuel Cañada Jiménez.

Secretaría:

Doña Adoración Cortecero Pancorbo.

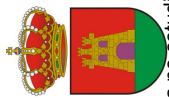
En Torredelcampo, siendo las 12:00 horas del día 22 de julio de 2021, en el Salón de Plenos de este Ayuntamiento sito en la Plaza del Pueblo nº 11, se reúnen los asistentes anteriormente reseñados, componentes del Tribunal encargado de comprobar y calificar los méritos alegados por los/as aspirantes al objeto de proveer bolsas de empleo de contratación laboral temporal para programas y actividades de carácter docente, cuyas Bases fueron aprobadas mediante Resolución de Alcaldía nº 109.5, de fecha 09/06/2021, y publicadas, tanto en la página web de este Ayuntamiento como en el Tablón de Anuncios.

Dada la presencia tanto del Presidente como de la Secretaría, así como todos/as los/as vocales titulares del presente Tribunal, se considera cumplido el requisito reglamentario para la válida **constitución y actuación**, procediéndose en este acto al estudio de las siguientes alegaciones formuladas al Acta del presente Tribunal de fecha 8 de julio de 2021 durante el periodo de presentación de reclamaciones (12-16 de julio de 2021).

- En la categoría de Profesor/a para talleres educativos en educación primaria:
 - o En fecha 14/07/2021, D^ª. Sonia Moral Eliche solicita que se tenga en cuenta su tiempo de servicio como docente en la Junta de Andalucía, para lo cual adjunta informe de vida laboral. Este Tribunal acuerda estimar su reclamación y asignar 0,75 puntos en experiencia en otros organismos públicos.
 - o En fecha 22/07/2021 (se persona en las oficinas de Secretaría el 21/07/2021), presenta fuera de plazo su alegación D^ª. Lorena Eliche Cobo. Este Tribunal

Código Seguro de Verificación	IV7E2S7LHQMST245UBAQOD766A	Fecha	27/07/2021 09:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7E2S7LHQMST245UBAQOD766A	Página	1/6





SECRETARÍA

acuerda no estudiar su reclamación al haberla presentado fuera del periodo establecido para formular alegaciones.

- o En fecha 12/07/2021, D^a. Antonia M^a. Iliana Moreno solicita la revisión del apartado de voluntariado y tiempo trabajado. Este Tribunal revisa su documentación y comprueba que su puntuación es conforme con las bases reguladoras, toda vez que los periodos trabajados han sido a tiempo parcial y las puntuaciones se han asignado con referencia a tiempo completo.

Con respecto al voluntariado, se comprueba que en el apartado 3º de las bases reguladoras se contenía: "Actividades sociales de voluntariado (máximo 1 punto):

Por cada mes de servicios sociales de voluntariado a la comunidad 0,25 puntos hasta un máximo de 1 punto.

Este Tribunal acuerda no estimar su reclamación, toda vez que entiende que para que pueda ser valorado debería de haber sido por meses completos; y teniendo en cuenta que el horario laboral comprende semanalmente 35 horas en la administración; se deberían de haber prestado 140 horas al mes.

- o En fecha 10/07/2021 (sábado), trasladable a todos los efectos al siguiente día hábil, 12/07/2021 de conformidad con la normativa básica vigente, D^a. Encarnación Vilchez Ruiz adjunta informe de vida laboral para la revisión de la experiencia profesional. Este Tribunal acuerda asignar 0,20 puntos en experiencia en organismos privados.

o En fecha 12/07/2021, D^a. M^a. del Rosario Vacas Fernández solicita la revisión del baremo en la experiencia profesional. Adjunta certificados de empresa. Este Tribunal comprueba que la puntuación asignada en experiencia profesional es acorde con la realidad, toda vez que la reclamante figura dada de alta a tiempo parcial y las puntuaciones se han asignado en función del tiempo completo.

- En la categoría de Psicólogo/a:

- o En fecha 12/07/2021, D. Juan José De la Rosa Blanca solicita:
 - Revisión del tiempo trabajado: Este Tribunal comprueba que la puntuación asignada es conforme con la experiencia demostrable.
 - Voluntariado: Este Tribunal acuerda no estimar su reclamación, toda vez que entiende que para que pueda ser valorado debería de haber sido por meses completos; y teniendo en cuenta que el horario laboral comprende semanalmente 35 horas en la administración; se deberían de haber prestado 140 horas al mes.
 - Puntuar el Master en Psicología General Sanitaria: Este Tribunal acuerda no estimar su reclamación, toda vez que las bases reguladoras de la convocatoria, en su apartado tercero contemplan "Baremo de Méritos Formativos y otros (máximo 7 puntos):

- *Por estar en posesión del CAP o MASTER en Educación Secundaria 2 puntos.*

- *Por cada titulación académica oficial de nivel igual o superior e independiente de la exigida para el acceso 0,50 puntos por cada título hasta un máximo de 2.*
- *Por acreditación de Másteres específicos directamente relacionados con el puesto a desempeñar 2 puntos.*

- *Por titulación académica oficial y complementaria de Formación Profesional: 1 punto.*

La puntuación máxima de dicho apartado es de 2, y ya la tiene asignada con otro Master.

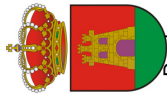
- o En fecha 16/07/2021, D. Jorge Rama Moral solicita:
 - Que sea valorado y tenido en cuenta el certificado "Docencia de formación para empleo" regulado por el Ministerio de Empleo como equivalente al CAP. Este Tribunal acuerda no estimar su reclamación, toda vez que las bases reguladoras, en su apartado tercero contemplan "Baremo de Méritos Formativos y otros (máximo 7 puntos):

- *Por estar en posesión del CAP o MASTER en Educación Secundaria 2 puntos."*

Y no figura la expresión o equivalente.

Código Seguro de Verificación	IV7E2S7LHQMST245UBAQOD766A	Fecha	27/07/2021 09:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7E2S7LHQMST245UBAQOD766A	Página	2/6





SECRETARÍA

- Dentro del apartado 2 (titulación académica oficial de nivel igual o superior) solicita la valoración del título de Acreditación del jefe de la División de Formación y perfeccionamiento de la policía nacional. Este Tribunal acuerda desestimar su alegación, toda vez que considera que no es una titulación oficial de nivel igual o superior a la exigida para el acceso.
 - Adjunta vida laboral actualizada y solicita valoración como docente en la escuela de adultos, adjuntando facturas emitidas por los servicios. Este Tribunal acuerda asignar puntuación en experiencia profesional únicamente donde haya figurado dado de alta en el grupo de cotización 01, que es el exigido para el puesto ofertado. Acuerda no estimar su reclamación en cuanto a las facturas emitidas, toda vez que no figuraba dado de alta, y acuerda no estimar puntuación en trabajos desempeñados en el Excmo. Ayuntamiento de Torredelcampo u otro organismo en grupos de cotización diferentes al exigido. Visto cuanto antecede, acuerda asignar 0,25 puntos por trabajo en entidades locales y 0,35 por experiencia en organismos privados.
 - Solicita se revise el apartado de voluntariado. Este Tribunal acuerda no estimar su reclamación, toda vez que entiende que para que pueda ser valorado debería de haber sido por meses completos; y teniendo en cuenta que el horario laboral comprende semanalmente 35 horas en la administración; se deberían de haber prestado 140 horas al mes.
- En la categoría de Profesor/a de Geografía e Historia:
- o En fecha 13/07/2021, D^a. M^a. Isabel Moral Rama solicita la revisión de los siguientes méritos:
 - C.A.P. Comprueba este Tribunal que la interesada aportó la realización del CAP durante el curso académico 1990-91, por lo que estima asignar 2 puntos en dicho apartado
 - Acreditación de Master específico: Acuerda este Tribunal no estimar su alegación, toda vez que el Master que aporta no se encuentra homologado por organismos públicos. (es una ONG sin ánimo de lucro, reconocida por el Ministerio del Interior en el Registro Nacional de Asociaciones, pero dicho Master no está homologado.
 - Experiencia profesional: Comprueba este Tribunal la puntuación asignada y acuerda otorgar 2,75 en experiencia en entidades locales, toda vez que, de conformidad con el certificado de servicios prestados, ha figurado dada de alta como profesora de geografía e historia durante 11 meses y 10 días, y comprueba que la puntuación asignada en experiencia en organismos privados es adecuada, toda vez que la puntuación se otorga por jornadas completas y no parciales.

Visto cuanto antecede, este Tribunal **ACUERDA**

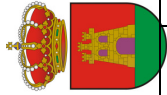
PRIMERO.- Aclarar que el apartado de Voluntariado no se ha tenido en cuenta para ningún aspirante que no haya aportado un certificado con duración superior a 140 horas mensuales; teniendo en cuenta para futuras convocatorias su concreción por horas en vez de mensual.

SEGUNDO.- No habiendo realizado otras alegaciones al respecto ningún aspirante, a continuación se procede a publicar el listado definitivo de aspirantes admitidos/as y excluidos/as, ordenados de mayor a menor puntuación. Los/as candidatos/as incluidos en la relación de las puntuaciones definitivas de cada puesto ofertado serán los que formarán parte de la Bolsa de Empleo.

PROFESOR/A GEOGRAFÍA E HISTORIA	Méritos Formativos (máximo 7 puntos)	Experiencia profesional (máximo 5 puntos)	Formación complementaria (máximo 2 puntos). Cursos	Actividades sociales voluntariado (máximo 1 punto)	TOTAL

Código Seguro de Verificación	IV7E2S7LHQMST245UBAQOD766A	Fecha	27/07/2021 09:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7E2S7LHQMST245UBAQOD766A	Página	3/6



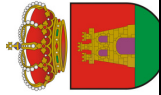


SECRETARÍA

			MASTER en Educación Secundaria	Titulación académica oficial de nivel superior (0,5 a cada una)	Másteres específicos directamente relacionados con el puesto a desempeñar	Formación Profesional: 1 punto.	En EE.LL. (0,25 por mes)	Otros organismos públicos (0,15 por mes)	Organismos privados (0,05 por mes)		
	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI									
	GARCÍA GONZALEZ, LUISA MARIA	48****48N	2	0,5				5			9,5
	MORAL RAMA, MARIA ISABEL	25****08S	2				2,75		0,05	1	7,805
	ROMERO EXPÓSITO, ADRIANO	77****47J									0,15
PROFESOR/A BIOLOGÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI									
	MORAL MORAL, SHEILA	77****85B					0,25				0,35
PROFESOR/A ECONOMÍA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI									
	ANGUITA ARJONA, MARIA DEL PILAR	77****51	2							2	4
PSICÓLOGO/A	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI									
	DE LA ROSA BLANCA, JUAN JOSÉ	77****08W			2		3,5			1,35	6,85
	SANCHEZ CARPIO, MARIA FRANCISCA	77****61V	2				2,75			1,70	6,45
	RAMA MORAL, JORGE PARRAS MORAL, ELISABET	77****94E			2		0,25		0,35	1,5	4,10
	MORAL MORAL, ELISABET	77****42Z			2					0,75	2,75
PROFESOR/A TALLERES EDUCATIVOS EN EDUCACIÓN PRIMARIA	APELLIDOS Y NOMBRE	DNI									
	ILLANA MORENO, ANTONIA MARIA	77****50A								1,85	5,60
	MORAL ELICHE, SONIA VACAS FERNÁNDEZ, MARIA DEL ROSARIO MORENO MARTÍNEZ, ANA	26****54B			2			0,75		1,35	4,10
	MORAL ELICHE, SONIA VACAS FERNÁNDEZ, MARIA DEL ROSARIO MORENO MARTÍNEZ, ANA	26****52Y					0,75	1,5		1,70	3,95
	MORAL ELICHE, SONIA VACAS FERNÁNDEZ, MARIA DEL ROSARIO MORENO MARTÍNEZ, ANA	77****39H			2					1,65	3,65
	ARROYO LÓPEZ, JOSÉ CARLOS	49****04X				1				2	3

Código Seguro de Verificación	IV7E2S7LHQMST245UBAQOD766A		Fecha	27/07/2021 09:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica			
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO			
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA			
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7E2S7LHQMST245UBAQOD766A	Página	4/6	





SECRETARÍA

JIMÉNEZ PARRAS, MARIA FRANCISCA	77****53K	2	0,5	2,5
PANGORBO RISQUEZ, ROSA MARIA	77****25A	..	0,5	1,75	2,25
VILCHEZ ENCARNACIÓN	77****79N	0,20	2	2,20
CASTILLO JIMÉNEZ, MARTA MARIA	77****80M	2	2
CABRERA SÁNCHEZ, ANTONIO JOSÉ	77****48E	1,75	1,75
APROYO VILCHEZ, JUANA DE DIOS	26****78P	1,40	1,40
VILCHEZ CAÑADA, ENCARNACIÓN	26****37D	1,35	1,35
BLANCA MARTOS, MANUELA	26****53W	0,05	1,20	1,25
ELICHE LORENA	77****68Y	0,50	0,50

TERCERO.- Este Tribunal acuerda elevar los resultados del presente proceso selectivo a conocimiento de la Alcaldía – Presidencia, para su resolución.

CUARTO.- De conformidad con los apartados 8º y 9º de las Bases reguladoras: **“OCTAVO.- RELACIÓN DE APROBADOS, PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-**

De conformidad con las necesidades del Ayuntamiento de Torre del Campo, el que fuere llamado para ser contratado deberá presentar, en el plazo máximo de 5 días naturales los siguientes documentos:

- 1.º- Certificado o declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para empleos o cargos públicos por resolución judicial.
- 2.º- Certificado médico acreditativo de poseer la capacidad funcional para las tareas del puesto de trabajo.
- 3.º- Fotocopia de la tarjeta de asistencia sanitaria.
- 4.º- Certificado negativo de delitos de naturaleza sexual.

En el caso de que no se presentase la documentación íntegra o se comprobase que no se reúnen los requisitos, no podrán formalizar el contrato de trabajo quedando anuladas todas las actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en su solicitud.

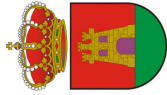
NOVENO.- FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE EMPLEO

La presente bolsa de empleo tendrá una duración de un año; pudiéndose acordarse su ampliación, o no, en caso de agotamiento de la misma.

La contratación para cada puesto ofertado, en cuanto a duración y jornada laboral, vendrá determinada por las propias necesidades para el adecuado desarrollo de las actividades o programas a realizar por el Ayuntamiento.

Código Seguro de Verificación	IV7E2S7LHQMST245UBAQOD766A	Fecha	27/07/2021 09:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANGORBO		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7E2S7LHQMST245UBAQOD766A	Página	5/6





SECRETARÍA

Llegado el momento de la contratación, para los puestos ofertados, se avisará al/la candidato/a conforme al orden de puntuación global finalmente obtenido en la bolsa de empleo.

El/la interesado/a dispondrá de un día para presentarse ante el órgano de contratación con los documentos que acrediten su titulación, el documento de afiliación a la Seguridad Social y otros necesarios que se le requieran.

En el supuesto de no comparecer, se entenderá que rechaza la oferta y se procederá a llamar al/la siguiente de los/as candidatos/as integrantes del listado definitivo por orden de puntuación. Deberá quedar acreditada la incomparecencia.

Los/as integrantes de la bolsa de empleo que rechacen una oferta de contratación, cualquiera que sea la causa, perderán su turno en la bolsa aunque no serán excluidos/as de la misma, previa justificación motivada de la renuncia. Si serán excluidos definitivamente de la bolsa quienes una vez contratados, renuncien al contrato, salvo causa legal o de fuerza mayor justificada.

Cuando existan necesidades de contratación por parte de este Ayuntamiento, se llamará para la contratación temporal al aspirante que haya obtenido la mayor puntuación, siempre que esté disponible.

Los aspirantes inscritos en las bolsas de trabajo estarán obligados a la aceptación del puesto de trabajo ofertado cuando les corresponda, de acuerdo con el número de orden que ocupen.

La rescisión unilateral de la relación laboral por parte del trabajador, o la renuncia injustificada al puesto de trabajo ofertado conllevará automáticamente la baja del aspirante en la bolsa de trabajo.

Se entiende por causa justificada para conservar el puesto en la bolsa de trabajo, alguna de las siguientes:

– Encontrarse en situación de incapacidad temporal que impida el desempeño del puesto de trabajo, debiendo presentar en el plazo de cinco días naturales, el correspondiente informe médico y/o parte de baja. (En este supuesto, el aspirante conservará su orden en la bolsa de trabajo, si bien, se llamará inmediatamente al siguiente aspirante que figure en la bolsa de trabajo).

Los aspirantes de las bolsas de trabajo que concluyan su tiempo de servicios se reincorporarán a la bolsa de su categoría en el orden de prelación que tuvieran inicialmente.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levanta la sesión a las trece horas y treinta minutos, de todo lo cual yo, la Secretaria actuante, doy fe, autorizando la presente acta conforme a lo establecido en el artículo 18 de la Ley 40/2015, de Régimen Jurídico del sector público.

EL PRESIDENTE:

Fdo.: José M^º. Guzmán García

LA SECRETARIA:

Fdo.: Adoración Cortecero Pancorbo

LOS VOCALES

Código Seguro de Verificación	IV7E2S7LHQMST245UBAQOD766A	Fecha	27/07/2021 09:03:07
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ADORACION CORTECERO PANCORBO		
Firmante	JOSE MARIA GUZMAN GARCIA		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7E2S7LHQMST245UBAQOD766A	Página	6/6

